



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 19 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 287

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he acordado que durante los días 2 al 20 de Enero próximo, y horas de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de la misma, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas correspondiente al año 1903, en esta capital, en las oficinas situadas en la planta baja de la casa-escuela del Postigo bajo, y sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes respectivos, á fin de que hagan saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo facilitarán al Ingeniero Fiel Contraste y á sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de las funciones propias de su cargo.

Oviedo 15 de Diciembre de 1902
 —El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 2.539

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio.—Timbre

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 11 del actual, se publicó por la Dirección general del Timbre del Estado un anuncio de subasta pública que ha de tener lugar en aquél Centro Directivo el día 27 del corriente mes, para contratar el suministro de papel blanco denominado de tina de 2.ª clase, y cuyo anuncio es como sigue.

Dirección general del Timbre del Estado

El día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco, denominado de tina, de segunda clase, que se consideran necesarias para el servicio de la fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años de 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista, como máximo, en el mismo periodo.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista D.ª Francisca Rodríguez Pérez, y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera; pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de fianza definitiva y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas; al mismo tiempo que se suprime el señalamiento de tipo para el remate, que se adjudicará á favor del licitador que, con sujeción á las condiciones que se exigen, presente la proposición más económica. Dicho pliego, con las muestras del papel que se contrata, estará de manifiesto en esta Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Dirección general y en las citadas Delegaciones, en las indicadas horas hábiles de oficina, desde el día once hasta el veintidos del corriente mes inclusivos.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, y que de haber sido contratista de servicios á cargo del ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones

establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma, para tomar parte en la licitación, la cantidad de 24.800 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se consideran para este efecto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del Delegado de la Dirección General de lo Contencioso, que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , que vive en la calle de . . . , núm. . . . , cuarto . . . que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. . . . , fecha . . . (ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . , núm. . . . , fecha . . .) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ochenta mil resmas de papel blanco, denominado de tina, de 2.ª clase, que como máximo pueden pedirse en los

años 1903 y 1904, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de . . . pesetas . . . céntimos, (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

Oviedo 13 de Diciembre de 1902.

—Márcos Mantecón.

R. al núm. 2.595.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Por resultados del concurso único de Septiembre de 1901, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para la escuela elemental de niñas de Otero, en Sancedo (León), á doña Antonia Pérez Villamil, con 625 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que deberá tomar posesión de su escuela dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Oviedo 11 de Diciembre de 1902.

—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 2.591.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tapia

D. Máximo Santamarina, Alcalde Constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1903, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado libremente y entablar las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Tapia 14 de Diciembre de 1902.

—Máximo Santamarina.

R. al núm. 2.593

Administración de Contribuciones de Oviedo

Impuestos mineros

Cuarto trimestre de 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1902 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900. Conclusión, veáanse los números 284 285 y 286

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada	
						Pts.	Cts.
940	669	Buenafé.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Mieres.	Carbón.		
954	1.398	Resucitada.	Id.	Id.	Id.		
907	86	Ignacio.	Id.	Id.	Id.		
987	4.827	Prevención.	Id.	Id.	Id.		
976	2.793	Robinsón.	Id.	Id.	Id.		
2.102	10.014	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
977	2.881	Baltasarina.	Id.	Id.	Id.		
967	2.450	Rabiada.	Id.	Id.	Id.		
978	2.913	Rozadas.	Id.	Id.	Id.		
2.374	11.056	Marta.	Id.	Id.	Id.		
815	40	Vena del medio.	Id.	Llanera	Id.		
816	1.210	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
822	222	Voluntad.	Id.	Id.	Id.		12.000
823	1.211	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
817	160	San Juan.	Id.	Id.	Id.		
818	1.084	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
824	223	Figales.	Id.	Id.	Id.		
826	321	Perú.	Id.	Id.	Id.		
827	1.212	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
825	330	Esperanza.	Id.	Id.	Id.		
819	169	Hallada.	Id.	Id.	Id.		
820	881	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
821	1.426	Segundo id.	Id.	Id.	Id.		
828	3.031	Juan Cuervo.	Id.	Id.	Id.		
814	79	Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.		
928	307	La Cuesta.	Id.	Mieres	Id.		
929	1.057	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
926	286	Guión.	Id.	Id.	Id.		
927	1.275	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
910	106	Olvidada.	Id.	Id.	Id.		
911	1.134	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.		
912	107	Ordoñera.	Id.	Id.	Id.		
913	1.459	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
914	108	Nicolasa.	Id.	Id.	Id.		
915	1.136	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
908	105	Alta.	Id.	Id.	Id.		11.000
909	1.276	Aumento.	Id.	Id.	Id.		
982	6.859	Altísima.	Id.	Id.	Id.		
981	2.336	Llames.	Id.	Id.	Id.		
983	6.870	Fallada.	Id.	Id.	Id.		
966	2.337	Rebollada y Copián.	Id.	Id.	Id.		
959	2.331	Follerol.	Id.	Id.	Id.		
962	2.265	Loca linda.	Id.	Id.	Id.		
964	2.333	Canto la escrita.	Id.	Id.	Id.		
900	12	Zagala.	Id.	Id.	Id.		
920	169	Camila.	Id.	Id.	Id.		
921	1.764	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
922	2.029	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
1.944	9.559	2.ª Demasia á Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
1.945	9.600	Tercera idem id.	Id.	Id.	Id.		
923	3.876	Camilina.	Id.	Id.	Id.		
924	7.484	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
902	61	La Postergada.	Id.	Id.	Id.		
903	4.822	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
904	60	Justina.	Id.	Id.	Id.		
905	1.360	Aumento id.	Id.	Id.	Id.		
906	4.826	Justina demasia.	Id.	Id.	Id.		
969	2.591	Justina.	Id.	Id.	Id.		
916	116	Baltasara.	Id.	Id.	Id.		
971	2.611	Zagalina.	Id.	Id.	Id.		
2.098	10.013	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		11.000
918	168	Mariana.	Id.	Id.	Id.		
919	4.824	Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
939	659	Manola.	Id.	Id.	Id.		
975	2.792	Precaución.	Id.	Id.	Id.		
1.947	9.608	2.ª Demasia id.	Id.	Id.	Id.		
917	167	Perpétua.	Id.	Id.	Id.		
968	2.589	Encarnación.	Id.	Id.	Id.		
901	39	Buena fe.	Id.	Id.	Id.		
938	631	Trinidad.	Id.	Id.	Id.		
943	1.118	Olvidada.	Id.	Id.	Id.		
957	2.003	Vicenta.	Id.	Id.	Id.		
972	2.648	Rinconera.	Id.	Id.	Id.		
931	357	La Isabela.	Id.	Id.	Id.		
1.264	3.039	San Martín 4.º	Sociedad Figal y Nespral.	S. M. del Rey.	Id.		
1.252	25	Victoria.	Id.	Id.	Id.		1.000

Número de la carpeta	Número del expediente	MINAS	Dueño ó explotador	Terrino donde radican	Mineral	Cantidad fijada — Ptas Ots.
1.251	66	Buenavista	Sociedad Figal y Nespral.	S. M. del Rey.	Carbon.	
405	2.867	Allerana Morena segunda.	Sociedad Industrial Asturiana.	Aller	Id.	10
»	»	Extracción del río.	José Sela.	Mieres.	Id.	10
477	9.021	Luisa.	Ignacio Sánchez.	Langreo.	Id.	150
1.621	8.883	Maria.	Tomás Alvarez.	Id.	Id.	25
187	8.062	Mariana tercera.	Ezequiel Castro.	Luanco	Id.	10
186	5.091	Florentina.	Id.	Id.	Id.	10
743	7.219	Asunción.	Nicolás García	S. M. del Rey.	Id.	10
1.915	9.920	Ganga.	Rafael Sánchez.	Llanes.	Cobre	10
712	3.973	Regalada segunda.	Andrés González.	S. Estéban Cruces	Carbón.	10
713	5.396	Regalada tercera.	Id.	Id.	Id.	10
443	2.518	Espanza.	Faustino Fernández Valdés.	Ciaño, Langreo.	Id.	10
»	»	Extracción del río.	Gaspar A. Campomanes.	Mieres	Id.	20
2.001	10.151	Conselo segunda.	Pedro Vega Crespo	Rivadesella	Id.	20
2.377	1.816	La Buena.	Jenaro Rivero Villa.	S. Estéban Cruces.	Id.	10
2.211	11.157	Angel.	Vicente Mellado.	Bilbao.	Id.	25
2.987	13.531	Niserin.	Andrés Alvarez González.	San Claudio	Hierro.	15

NOTA.-La fijación previa que antecede que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla primera de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten las relaciones de productos en los diez primeros días del mes de Enero próximo, aunque sean negativas (párrafo 2.º, regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito. Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Acevedo.

MINAS

Don Jose Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á José Manuel», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «José Manuel.» núm. 12.408, «La Lealtad» número 8.726, «Eugenia» número 10.945 y «Curiosidad» número 9.224, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.515.

Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño» ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Entrepeñas», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Entrepeñas» núm. 12.425, «Camarana» núm. 54, «Brieva» núm. 197 y «Bayo» núm. 4.921, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.510.

Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño», ha presentado solicitud

de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á cuarta Marina», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «4.ª Marina» núm. 9.170, «Estanislao» número 12.426 y «Crédito núm. 7» núm. 13.303, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.516.

Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Eugenia», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Eugenia» núm. 10.945, «La Lealtad» núm. 8.726 y «Estanislao» número 12.426, cuyo terreno franco puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.514.

D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda demasia á Lealtad», sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «La Lealtad» núm. 8.726, «Lacina 11» número 2.974, «Estanislao» número 12.426 y «Crédito núm. 8» número 13.304, cuyo terreno franco

puede adjudicarse como demasia, según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.512.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 13 de Diciembre de 1902.— José Sanmartin.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones de Noviembre último, cuyo extracto aparece, aprobado por la misma en sesión de 8 del actual y se detallan á continuación son los siguientes:

Sesión del día 3 de Noviembre.—Presidencia del señor Alcalde don Celestino Cabeza Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder 25 pesetas al pobre Rafael Cifuentes García, vecino de Sama.

Id. acceder á lo solicitado por D. Miguel Vallina, vecino de Gargantada, interesando la concesión de terreno en propiedad en el Ce-

menterio de Turiellos, mediante el pago de lo que estipula la tarifa.

Id. pase á informe del maestro de obras una instancia de Nicolás Torre Llana, vecino de Fuente Cabrón, solicitando permiso para edificar.

Se aprueba el estado de distribución de fondos para el mes actual. Idem el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Octubre último.

Se aprueban varios pagos importantes 327,08 pesetas por varios servicios.

Se acuerda pase el Sr. Lafuente á Laviana para rectificar el cupo carcelario señalado al Ayuntamiento para el año próximo.

Idem desechar una instancia de vecinos de Sama, interesando del Ayuntamiento retire el proyecto de obra de construcción de una plaza cubierta en La Felguera.

Idem desechar otra suscrita también por vecinos de Sama, haciendo idéntica petición referente al proyecto de un puente metálico sobre el río Nalón, entre los pueblos de Turiellos y Lada.

Idem la adquisición de un traje de aguas para el barrendero Francisco Navarro y ocho capotes para los serenos.

Idem abonar á los Sres. Médicos por sus servicios de vacunación 495 pesetas, y confirmar el nombramiento de jardinero á favor de José Pérez, desde 1.º del actual.

Se acuerda la suspensión del Secretario D. Agustín Nicolau y nombrar interinamente á D. Alfredo García de la Torre.

Sesión del día 8 de Noviembre.—Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder, mediante el abono del precio estipulado, dos metros de terreno en propiedad del Cementerio de Barros, á D. Elías Suárez Fueyo, vecino de dicha parroquia.

Idem aprobar los pagos importantes 6.395,28 pesetas por liquidación de obras del Cementerio de la Venta y otros varios servicios.

Sesión del día 15 de Noviembre —Presidencia del señor Alcalde don Celestino Cabezas Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda vayan los peones camineros al pueblo de la Roza para arreglar el camino que conduce á dicho pueblo.

Id. aprobar varios pagos importantes 1.559,26 pesetas por varios servicios.

Id. conceder quince días de término para arreglar los caminos á la empresa de la Nueva, y acceder á lo solicitado por D. Sixto Laelle, con la obligación de poner guardas en los puntos por donde atraviesan los caminos.

Sesión del día 22 de Noviembre. —Presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder permiso para dar un tercer piso solana á la casa que se halla construyendo en esta villa á doña María Fernández.

Id. Interesar de la Sociedad Fábrica de Mieres para que contribuya al arreglo de la carretera que desde el pueblo del Puente conduce á la Estación, así como á los industriales que más la frecuentan.

Id. pase á la Comisión de obras públicas una instancia de D. Alvaro Miranda Montes, vecino de esta villa, denunciando á su vecino Tomás Lagar por alimentar vivo fuego detrás de su casa y á raíz de la galería de la misma.

Idem aprobar varios pagos importantes 2.833 pesetas, por las estancias de enfermos pobres en el Hospital y varios servicios.

Idem aprobar el proyecto para arreglo de un puente sobre el río Montés y que se ejecute la obra.

Id. adjudicar definitivamente la subasta á D. Nicanor Cueto para el arreglo de un puente sobre el río Caudín y un trozo de camino al lado de este entre los pueblos de Cueto y Tuilla en la cantidad de 3.437 pesetas.

Se acuerda declarar improcedente la reclamación y contraproyecto de división del término municipal en distritos presentado por varios vecinos en contra del que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo once de Diciembre de mil novecientos dos. —Agustín Nicolau.—V.º B.º, El Alcalde P. A., el teniente, Coto.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo y Noviembre veintiocho de mil novecientos dos, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación; entre partes de la una, como demandantes doña Teresa y doña María Fernández García, jornaleras y vecinas de Abres, representadas por el Procurador D. José Bernardo y Abogado

D. Pedro Rodríguez Arango, y de la otra como demandados D. José Fernández Rancoño Trinia, propietario, D. Francisco Espina Diaz Santamarina, D. Rosendo Fernández Raimonde, y D. Pedro Noceda Lastra, labradores y vecinos de Abres, representados por el Procurador don José Miñor y Abogado D. Rafael Aguadé y D. Manuel Traveso Fernández, doña Esperanza García Menéndez y su marido D. José Méndez Arango, representados por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reivindicación de fincas y tercera de dominio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el dominio útil de las tres fincas á que hace referencia el hecho quinto de la demanda forma parte del caudal hereditario de D. Basilio Fernández Rentero y en tal concepto pertenece en proindiviso á los herederos de éste, entre ellas á sus hijas demandantes Teresa y María Fernández Bustelo García, y en su consecuencia mandamos que se alce y cancele el embargo causado á instancia de don Juan Diaz Santamarina, en las mismas dejándolas á disposición de dichos herederos, á cuyo efecto se oficie al Juez municipal de Vega de Ribadeo.

Asimismo declaramos que por igual concepto pertenecen á la propia herencia de D. Basilio Fernández Bustelo, la finca á labradío de parte de monte de treinta y tres áreas y veintinueve centiáreas referida en el hecho cuarto de la demanda, como llevada en la actualidad por el demandado D. Manuel Traveso Fernández, y procedente la reconvenición que ha formulado, y en su virtud condenamos á este á que deje la referida finca á disposición de los expresados herederos tan luego transcurran los tres años contados desde primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve durante los cuales la disfrutará sin satisfacer renta alguna y por vía de reconvenición á las demandantes á que dentro de cinco días de quedar firme esta sentencia paguen al don Manuel Traveso, la cantidad de sesenta pesetas.

Absolvemos de la demanda á los demandados D. José Francisco Rancoño Trinia, D. Francisco Espina Diaz, D. Rosendo Fernández Raimonde y D. Pedro Noceda Lastra, sin hacer especial condena de costas de primera instancia á excepción de las causadas en la reconvenición que serán de cargo de las demandantes, en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada, imponiendo á las mismas las costas de esta segunda instancia.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardo de Ayllon, Manuel Ibañez, Fermín Canella.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente. Oviedo y Diciembre nueve años del sello.—Marcelino García y Rúa.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Balloq, Juez de primera Instancia de esta villa y partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del que autoriza, D. Blas Morillon Caso Valdés casado mayor de edad y vecino de Gijón, promovió expediente de información posesorio de la mitad del útil dominio de la casa número 10 de la calle de Villanueva de esta villa, y del útil dominio de la casa número doce de la misma calle para inscribirlas á nombre del recurrente, siendo el directo dominio de la Señora Doña Julia de la Riva Blanco Gendin: que fué aprobada la información por auto de veinticinco de Agosto de este año y remitido el expediente al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, este lo devolvió con certificado del asiento contradictorio á favor de Don Francisco García Muñiz y Caso Valdés que falleció en la ciudad de Ponce el veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, por providencia de diez y ocho del actual se acordó dar vista del expediente á los que se crean con derecho á heredar á Don Francisco García Muñiz y Caso-Valdés para que dentro de treinta días de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia se opongá, si les conviniera, á la aprobación, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en la Villa de Gijón á veintiseis de Noviembre de mil novecientos dos.—A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.
R. al núm. 789

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Valdés.—El día 13 del corriente mes de Diciembre, ya anochecido, viniendo de la feria de Santa Lúcia, en Treviás, entre San Feliz y los Penlones, se extravió un ternero de año y medio, de color negro, valor aproximado 100 pesetas y un cordel en los cuernos como de dos metros, y con el hocico con tendencia á blanquecino.

El que lo haya encontrado se servirá dar cuenta á esta Alcaldía, ó entregarlo á su dueño José García (a) Rey, de Brañascarden, en Naraval, quien satisfará los gastos causados por la res, ó alguna gratificación si así la desea.

Luarca, Diciembre 15 de 1902.—El Alcalde, Estéban Fernández. 1

Aller.—Según participa á esta Alcaldía el Alcalde del barrio de Pelúgano, se halla en poder del vecino de aquél pueblo Tomás González, en calidad de depósito, un asno de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: color negro y tamaño regular, el cual fué encontrado haciendo daño en propiedades particulares.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento del dueño, el que deberá presentarse á recogerle en el término de quince días.

Cabañaquinta 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévia. 1

Langreo.—En poder de Miguel Lebrato Rocés, vecino de El Carbayo, de Ciaño, se halla depositado y puesto á mantención un potro cuyas señas se expresan al pie, desde el día 25 del mes de Noviembre último, cuyo animal se incorporó al ganado del citado Lebrato cerca del Barrón.

Señas del potro
Edad de 12 á 15 meses, alzada seis cuartas escasas, castaño lavado,

crin cortada, cola idem, estralla en la frente, lunar grande blanco que ocupa todo el vientro, está desherrado, valor aproximado 100 pesetas.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del dueño, quien podrá recogerle en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, previos la comprobación correspondiente y el pago de los gastos ocasionados con su mantención.

Sama de Langreo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

Salas.—El día 11 del actual y en una finca propiedad de D. Andrés Alonso Menéndez, de la Peña, parroquia de Ardesaldo, se encontraron dos potros como de unos quince meses de edad, uno de ellos color rubio careto, calzado de la pata derecha, alzada como unas cinco cuartas, y el otro negro también careto y de la misma alzada próximamente, los cuales se hallan depositados en poder del Andrés uno, y el otro en poder de su vecino D. Tomás Cuervo. Los dueños de dichos animales pasarán á recogerlos previo pago de los daños causados y mantención de los mismos.

Salas 13 de Diciembre de 1902.—El Teniente Alcalde, Marcelino F. Sagredo.

4

Quirós.—A D. José García Osorio, vecino del pueblo de Villamarcel, de este concejo de Quirós, se le extravió una yegua de su propiedad en el mes de Julio último, que se hallaba pastando en los comunes de dicho pueblo, conteniendo las señas siguientes:

Alzada 6 cuartas aproximadamente, color rojo ó castaño claro, edad cerrada, calzada del pie derecho, tiene marcada una jota en la parte exterior de la pata derecha, crin y cola recortadas.

Quirós 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Falcón.

Piloña.—En poder de D. Estanislao Lozano, vecino de Cárdes, en este término municipal, se halla depositado un toro extraño, de las señas siguientes:

Edad dos años, color rojo oscuro, astas cortas y gruesas, cola larga y algo torcida por el nacimiento, y en buen estado de carnes, tiene además sujeta al pescuezo una cadena de hierro.

Si no se presenta el dueño en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en este periódico oficial, se anunciará por esta Alcaldía la subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 de Diciembre próximo, á las once y media de su mañana.

Infesto 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leopoldo Vigil.

PÉRDIDA

De un perro de raza «Setter», señas: color fondo blanco con grandes manchas chocolate y mosqueado en dicho color, orejas pelonas color chocolate y cabeza del mismo color; atiende por «Cual».

En la confitería de Tato, calle de la Magdalena, se gratificará expléndidamente á quien lo presente.